

ENERGIA Y MINAS

Aprueban el Plan Operativo Institucional Multianual correspondiente al período 2023-2025 del Ministerio de Energía y Minas

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 171-2022-MINEM/DM

Lima, 20 de mayo de 2022

VISTOS: El Informe N° 093-2022-MINEM-OGPP-OPPIC de la Oficina de Planeamiento, Programación de Inversiones y Cooperación Internacional; el Memorando N° 00499-2022/MINEM-OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 0420-2022-MINEM/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 1 del artículo 25 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, establece que corresponde a los Ministros de Estado, entre otras funciones, dirigir el proceso de planeamiento estratégico sectorial, en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y determinar los objetivos sectoriales funcionales nacionales aplicables a todos los niveles de gobierno; aprobar los planes de actuación; y asignar los recursos necesarios para su ejecución, dentro de los límites de las asignaciones presupuestarias correspondientes;

Que, mediante el artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, se crea el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico como conjunto articulado e integrado de órganos, subsistemas y relaciones funcionales, cuya finalidad es coordinar y viabilizar el proceso de planeamiento estratégico nacional para promover y orientar el desarrollo armónico y sostenido del país; así como, el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, en adelante, CEPLAN, como organismo de derecho público, cuya finalidad es constituirse como el órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico; asimismo, el sub numeral 3.1 del artículo 3 del citado Decreto Legislativo señala que el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, se encuentra integrado, entre otros, por los órganos del Gobierno Nacional;

Que, el numeral 3 del artículo 10 del Decreto Legislativo N° 1088, dispone que una de las funciones generales del CEPLAN es asesorar a las entidades del Estado y a los gobiernos regionales y orientar a los gobiernos locales en la formulación, el seguimiento y la evaluación de políticas y planes estratégicos de desarrollo, con la finalidad de lograr que se ajusten a los objetivos estratégicos de desarrollo nacional previstos en el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional;

Que, mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 026-2017/CEPLAN/PCD, se aprobó la Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD, "Directiva para la Actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional", que establece los lineamientos para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua y con una visión de largo plazo; asimismo, en el literal d) del numeral 7.2 del artículo 7 de la citada Directiva señala que las políticas institucionales se concretan en los Planes Estratégicos Institucionales (PEI) y los Planes Operativos Institucionales (POI);

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD y sus modificatorias, se aprobó la Guía para el Planeamiento Institucional, la que es aplicable para las entidades que integran el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico en los tres niveles de gobierno, que establecen pautas para la elaboración, implementación, seguimiento, evaluación y mejora continua de las políticas y planes institucionales de las entidades, en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua, las Políticas de

Estado, el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, la propuesta de imagen de futuro del Perú al 2030, y las políticas nacionales, sectoriales y territoriales;

Que, el numeral 4.1 de la sección 4 de la Guía para el Planeamiento Institucional señala que el Plan Operativo Institucional (POI) es un instrumento de gestión que orienta la necesidad de recursos para implementar la identificación de la estrategia institucional; asimismo, en la sección 6 de la citada Guía señala que el POI comprende la programación multianual de las Actividades Operativas e Inversiones necesarias para ejecutar las Acciones Estratégicas Institucionales definidas en el Planeamiento Estratégico Institucional (PEI); además, señala que la entidad utiliza el aplicativo CEPLAN V.01 para registrar y aprobar el POI Multianual y consistenciar el POI Anual con el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), considerando la estructura funcional y programática del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF);

Que, en la sección 6 de la citada Guía, establece que el Plan Operativo Institucional (POI) comprende la programación multianual de las Actividades Operativas e Inversiones necesarias para ejecutar las Acciones Estratégicas Institucionales definidas en el Planeamiento Estratégico Institucional (PEI), por un periodo no menor de tres años respetando el período de vigencia del PEI, para ello se debe tener en cuenta la situación económica y fiscal del país, descrita en el Marco Macroeconómico Multianual y la estructura presupuestal del año vigente;

Que, asimismo, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00031-2022/CEPLAN/PCD, se prorroga el plazo de la sección 6.2 de la Guía, estableciendo el 20 de mayo de 2022 como plazo máximo para el registro y aprobación del Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2023-2025 por parte de los Titulares de las entidades de los tres niveles de gobierno;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 163-2020-MINEM/DM, se aprueba la ampliación del Horizonte del Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) correspondiente al período 2016-2025 y del Horizonte del Plan Estratégico Institucional (PEI) del Ministerio de Energía y Minas correspondiente al período 2020-2025, bajo los lineamientos establecidos en la Guía para el Planeamiento Institucional del CEPLAN, la misma que sirve de apoyo estratégico para la elaboración del POI Multianual;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 131-2021-MINEM/DM, se aprueba el Plan Operativo Institucional Multianual correspondiente al período 2022-2024 del Ministerio de Energía y Minas;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 490-2021-MINEM-DM, se aprueba el Plan Operativo Institucional – POI 2022 consistenciado con el PIA 2022 del Ministerio de Energía y Minas;

Que, el artículo 3 de la Resolución Ministerial N° 437-2018-MEM/DM, constituye la Comisión de Planeamiento Estratégico del Ministerio de Energía y Minas, la cual interviene en la aplicación de las fases del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua, teniendo como función, validar el documento del POI, en concordancia con la función establecida en el numeral 4.2 de la sección 4 de la Guía;

Que, mediante Acta N° 01-2022, sustentado en el Informe N° 001-2022-MINEM/CPE-ST, los integrantes de la Comisión de Planeamiento Estratégico del Ministerio de Energía y Minas, en cumplimiento de sus funciones ha validado la propuesta del Plan Operativo Institucional Multianual 2023-2025, documento que contiene las Actividades Operativas y Proyectos de Inversión, la programación de metas físicas y financieras, armonizados con el proyecto del Presupuesto Institucional y vinculados a los lineamientos estratégicos de la actual gestión;

Que, conforme a los literales a), b) y e) del artículo 40 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 031-2017-EM y sus modificatorias, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto tiene entre sus funciones coordinar y supervisar la formulación, el seguimiento y evaluación de los procesos de planeamiento, estadística, inversión pública, cooperación internacional, presupuesto y racionalización, de conformidad con las normas técnico - legales de los respectivos Sistemas Administrativos

Nacionales; así como, coordinar la formulación y evaluar la ejecución del plan estratégico, en coordinación con los órganos de línea, de asesoramiento y de apoyo, y con los organismos públicos descentralizados y/o empresas del Sector, en cuanto corresponda; y, dirigir, coordinar y supervisar el proceso de modernización y racionalización administrativa del Ministerio; motivo por el cual corresponde a dicha Oficina General consolidar el Plan Operativo Institucional Multianual 2023-2025 del Ministerio de Energía y Minas, que contiene los objetivos y estrategias de la entidad, así como las actividades operativas que deberán ser desarrolladas por los respectivos órganos y unidades orgánicas en el período 2023-2025;

Que, mediante Informe N° 093-2022-MINEM/OGPP-OPPIC, la Oficina de Planeamiento, Programación de Inversiones y Cooperación Internacional de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto sustenta la propuesta del Plan Operativo Institucional Multianual 2023-2025 del Ministerio de Energía y Minas, señalando que ha sido desarrollado de conformidad con lo establecido en la Guía para el Planeamiento Institucional y las disposiciones del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN);

Que, resulta necesario aprobar el Plan Operativo Institucional Multianual 2023-2025 del Ministerio de Energía y Minas, elaborado con la participación de los órganos y unidades orgánicas del Ministerio de Energía y Minas; articulado con las acciones estratégicas establecidas en el Plan Estratégico Institucional (PEI) ampliado del Ministerio de Energía y Minas correspondiente al período 2020-2025;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 30705, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2007-EM y sus modificatorias; la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 00009-2021/CEPLAN/PCD, que modifica la Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD, "Directiva para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional"; la Guía para el Planeamiento Institucional, aprobada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Plan Operativo Institucional Multianual correspondiente al período 2023-2025 del Ministerio de Energía y Minas, conforme al Anexo adjunto, que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Encargar a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto el monitoreo, seguimiento y evaluación de la implementación del Plan Operativo Institucional Multianual 2023-2025 del Pliego 016: Ministerio de Energía y Minas

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial y su anexo en el Portal Institucional del Ministerio de Energía y Minas (www.gob.pe/minem), el mismo día de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CARLOS SABINO PALACIOS PÉREZ
Ministro de Energía y Minas

2070392-1

INTERIOR

Designan Asesor II del Despacho Ministerial

RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 0675-2022-IN

Lima, 24 de mayo de 2022

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de Asesor/a II del Despacho Ministerial del Ministerio del Interior, por lo que resulta necesario designar a la persona que ejercerá dicho cargo;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar al señor RICARDO ALBERTO CORCUERA MOLINA en el cargo de Asesor II del Despacho Ministerial del Ministerio del Interior.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DIMITRI NICOLÁS SENMACHE ARTOLA
Ministro del Interior

2070472-1

Designan Secretario General del Ministerio

RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 0677-2022-IN

Lima, 24 de mayo de 2022

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de Secretario/a General del Ministerio del Interior, por lo que resulta necesario designar a la persona que ejercerá dicho cargo;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar al señor ANTONIO GERARDO SALAZAR GARCÍA en el cargo de Secretario General del Ministerio del Interior.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DIMITRI NICOLÁS SENMACHE ARTOLA
Ministro del Interior

2070468-1

Designan Jefe de Gabinete de Asesores de la Alta Dirección del Ministerio

RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 0679-2022-IN

Lima, 24 de mayo de 2022

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de Jefe/a de Gabinete de Asesores de la Alta Dirección del Ministerio del Interior, por lo que resulta necesario designar a la persona que ejercerá dicho cargo;